INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE AUDITORIA AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE PENITENCIARIAS, CENTRSOS PENITENCIARIOS, GRANJAS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PAIS -AD REFERENDUM". ID Nº 415.855.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 380 de fecha 17 de agosto de 2022, el Sr. Julio Cesar González Duarte, la Sra. Elda Zully González de Ríos y la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe técnico que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Nota DOI N° 193/2002 de fecha 20 de mayo de 2022, por la cual la Dirección de obras e Infraestructura remite las Especificaciones Técnicas y Términos de referencia, providenciada por la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 20/05/2022.
2. Nota DOI N° 303/2002 de fecha 12 de julio de 2022, por la cual la Dirección de obras e Infraestructura solicita la realización del llamado, providenciada por la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 13/07/2022.
3. Dictamen UOC N° 47/2022 de fecha 22 de julio de 2022, de establecimiento de precios referenciales.
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Dictamen UOC N° 50/2022, de fecha 3 de agosto de 2022, de verificación de Pliego de Bases y Condiciones.
6. Dictamen DGAJ N° 542/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de verificación del Pliego de Bases y Condiciones.
7. Resolución N° 380 de fecha 17/08/22 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
8. Nota N° 264/22 de fecha 18/08/22 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, de justificación del pago de anticipo.
9. Nota N° 263/22 de fecha 18/08/22 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, de comunicación del inicio del llamado.
10. Invitaciones a Potenciales a Oferentes.
11. Adenda N° 1 de fecha 19/09/22.
12. Adenda N° 2 de fecha 26/09/22.
13. Adenda N° 3 de fecha 11/10/22.
14. Acta de Apertura de fecha 20/10/22.
15. Ofertas presentadas por los oferentes: ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, LIDER CRISTINO SOSA CABAÑAS, FORAGRO CONSULTORA S.R.L., CIE S.A., CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A., ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ, AUDEX S.A., CARLA LORENA LOPEZ SOTO, CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 09:30 hs., del día 20 de octubre de 2022; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

En el informe ha quedado asentada la siguiente observación:

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

1. Los Señores PEDRO TOLEDO con CI N° 2933596 y CESAR OVIEDO ROJAS con CI N° 4099396 en representación de la firma FORAGRO CONSULTORA SRL manifiesta cuanto sigue Líder Sosa no tiene CEPEN no presenta art. 40 DDJJ de la niñez CCT constancia de no adeudar IPS patente comercial DDJJ de miembros ni ningún otro documento formal que demuestre experiencia para el proceso solicitado por la convocante,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la declaración jurada del art. 40 y de la niñez se encuentran incluidos dentro del nuevo formato del formulario de Oferta razón por la cual ya no se pide la presentación de los mismos, por lo tanto este será evaluado al momento de la evaluación de precio, con respecto a los otros documentos al ser de carácter formal serán solicitadas por nota.

...la empresa CIE SA presenta su oferta en dos sobre distinto en contravención a lo solicitado en el PBC punto 11 páginas 7 y 8/44 el cual reza que dicha presentación es motivo de rechazo de la oferta,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la presentación en sobres separados no es causal de rechazo como puede observarse a continuación conforme a lo establecido en el PBC:

> Las ofertas, técnica y de precio, deberán presentarse al mismo tiempo en sobres cerrados y separados, con la identificación: "OFERTA TÉCNICA" u "OFERTA DE PRECIO - NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA OFERTA TÉCNICA", según corresponda, con el fin de salvaguardar la integridad del proceso. Estos sobres a su vez deberán estar en un solo sobre en el cual se indique el nombre del llamado y del Oferente participante, y la siguiente advertencia: "ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE [insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada]".
>
> Si la Oferta de Precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

Como puede leerse si la oferta de precio no se presentara en sobre separado y debidamente identificado si sería causal de rechazo, sin embargo el hecho de no poner ambos sobres en uno solo de por si no es causal de rechazo pues ambos sobres están correctamente identificados.

...la empresa CCT no tiene CEPN y no presenta patente,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la observación es sobre documentos de carácter formal que serán solicitadas por nota.

...Roció Ramírez no presenta DDJJ de miembros y su patente presenta vencido...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la observación es sobre documentos de carácter formal que serán solicitadas por nota, con respecto a la patente se observa que la misma ha abonado la tasa para la perforación del mismo correspondiente al presente año.

...la empresa AUDIX SA no presenta DDJJ de menores registro del MADES presenta vencido el consultor propuesto no cuenta con curso de Maestría,/PHD...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la DDJJ de menores se encuentra incluida en el formulario de oferta, la cual será evaluada en la etapa de evaluación de precios, las demás observaciones son sobre documentos de carácter formal que serán solicitadas por nota.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Mag. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

...Carla López no tiene CEPEN en la constancia del RUC su actividad comercial es distinta a lo solicitado en el PBC no está inscripto en el IPS ningún documento sustancial y formal indica la aclaración del firmante ni sello para obligar su actividad ante la convocante,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: en el formulario de propuesta técnica como en la constancia de SIPE se encuentra aclarada la firma con sello, lo demás es observación sobre documentos formales en caso necesario se solicitará aclaración.

...Ing. Carlos Samudio presenta formulario 1 de oferta el cual debe ir en el sobre de precio y el mismo no está dirigida a la convocante (documento sustancia) no se visualiza patente comercial. verificar la experiencia del consultor en cuanto a actividad solicitada en el PBC pagina 14/44...

RESPUESTA DEL COMITÉ: en esta etapa no se evalúa el formulario de oferta solo la de oferta técnica, las demás observaciones versan sobre documentos de carácter formal que serán solicitadas por nota

2. Las señoras NAYILA SANCHEZ con CI N° 3806642 y NATALIA BENITEZ con CI N° 4529610 en representación de la firma CIE SA manifiesta cuanto sigue que la carpeta de carla López tiene la garantía de mantenimiento de oferta en la carpeta técnica,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: el hecho de la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en la carpeta técnica no constituye una desviación significativa.

...FORAGRO los formularios 7 y 10 no se adecuan al formato del PBC...

RESPUESTA DEL COMITÉ: las observaciones son referente a documentos formales si los mismos tienen toda la información necesaria estén o no adecuados al formato del PBC no constituye una desviación sustancial, en caso necesario se solicitarán aclaraciones.

3. El señor JOSE VERA con CI N° 1070596 y el señor CARLOS OMAR ACOSRA CABALLERO con CI N° 1 .421 .365 por la firma ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ manifiestan cuanto sigue, que la carpeta de Líder Sosa no se visualiza la presentación DDJJ del art 40 y 20 estando en estado pendiente en la constancia SIPE presentada igualmente no presenta ninguno de los formularios requeridos en los términos de referencia y los respaldo documentales correspondientes,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la declaración jurada del art. 40 y de la niñez se encuentran incluidos dentro del nuevo formato del formulario de Oferta razón por la cual ya no se pide la presentación de los mismos, por lo tanto este será evaluado al momento de la evaluación de precio, con respecto a los otros documentos al ser de carácter formal serán solicitadas por nota.

...con relación a Carla López tiene la garantía de mantenimiento de oferta en la carpeta técnica, así mismo no se visualiza certificado de producto y empleo nacional,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: el hecho de la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en la carpeta técnica no constituye una desviación significativa. El Certificado de producto y empleo nacional es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia en caso de contar con el mismo no implica causal de rechazo de la oferta.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

...en cuanto a la patente profesional como se menciona en la última adenda se permiten ambas no aplica la comercial para Roció Ramírez, siendo de vigencia anual no semestral...

RESPUESTA DEL COMITÉ: responde sobre una observación realizada a la oferta.

4. El Señor JUAN CARLOS YEGROS ORTIZ con C.I N° 660.780 representante de la empresa AUDIEX S.A. manifiesta cuanto sigue Roció Ramírez presento su patente comercial vencido,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: con respecto a la patente se observa que la misma ha abonado la tasa para la perforación del mismo correspondiente al presente año.

...no se visualiza patente comercial de CCT SA y Carlos Samudio,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: conforme a la Adenda N° 3 se puede presentar indistintamente la patente comercial y/o profesional.

...CIE presento su oferta en dos sobres separados que no se ajusta al PBC la presentación de la misma. punto 11 del pagina7 y 8/44...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la presentación en sobres separados no es causal de rechazo como puede observarse a continuación conforme a lo establecido en el PBC:

> Las ofertas, técnica y de precio, deberán presentarse al mismo tiempo en sobres cerrados y separados, con la identificación: "OFERTA TÉCNICA" u "OFERTA DE PRECIO - NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA OFERTA TÉCNICA", según corresponda, con el fin de salvaguardar la integridad del proceso. Estos sobres a su vez deberán estar en un solo sobre en el cual se indique el nombre del llamado y del Oferente participante, y la siguiente advertencia: "ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE [insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada]".
>
> Si la Oferta de Precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

Como puede leerse si la oferta de precio no se presentara en sobre separado y debidamente identificado si sería causal de rechazo, sin embargo el hecho de no poner ambos sobres en uno solo de por si no es causal de rechazo pues ambos sobres están correctamente identificados.

5. La Señora ELIANNE FERREIRA con CI N° 4318863 por la firma CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ manifiesta cuanto sigue en todas las propuestas en la parte metodológica no se ajusta al PBC por que en la adenda se menciona un nuevo impacto ambiental y todas presentan en base a Auditoria,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la observación no es clara pues no especifica el punto exacto que según el oferente no cumple las demás propuestas.

...Roció Ramírez no presenta el formulario 6 de declaración de miembros,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: la observación es sobre documento de carácter formal que será solicitada por nota.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

...AUDIEX no presenta formulario 10 con el formato establecido el registro de MADES no está vigente en la carpeta,...

RESPUESTA DEL COMITÉ: las observaciones son sobre documentos de carácter formal que serán solicitadas por nota.

...Carla López no presenta certificado de origen, no presenta aclaración o sello en su firma...

RESPUESTA DEL COMITÉ: el Certificado de producto y empleo nacional es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia en caso de contar con el mismo no implica causal de rechazo de la oferta. En el formulario de propuesta técnica como en la constancia de SIPE se encuentra aclarada la firma con sello

...y CCT no presenta ningún formulario según lo establecido en el PBC, en cuanto a la patente profesional como se menciona en la última adenda se permiten ambas no aplica la comercial para Carlos Samudio...

RESPUESTA DEL COMITÉ: las observaciones son referente a documentos formales si los mismos tienen toda la información necesaria estén o no adecuados al formato del PBC no constituye una desviación sustancial, en caso necesario se solicitarán aclaraciones. La segunda parte es un descargo sobre una observación hecha a la oferta.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Las siguientes firmas cumplieron con la presentación de los documentos de carácter sustancial:

ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, LIDER CRISTINO SOSA CABAÑAS, FORAGRO CONSULTORA S.R.L., CIE S.A., ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ, CARLA LORENA LOPEZ SOTO y CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ.

Sin embargo, las siguientes firmas no cumplen con la presentación de todos los documentos sustanciales conforme se justifica a continuación:

CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A.
El uso de la firma social corresponde al presidente y un Director Titular o dos Directores Titulares según el Art. 18 de los Estatutos Sociales que se transcribe a continuación:

El uso de la firma social lo tendrá el presidente y un director Titular o dos Directores Titulares, siempre en forma conjunta.

En la oferta presentada por la firma, en el formulario de oferta técnica se observa que el firmante es el Ing. Efrain Ayala Kunzle sin aclarar en que calidad firma, en otros documentos de la oferta se observa que, el mismo firma en calidad de represente legal, sin embargo en la Constancia de SIPE no se encuentra ningún poder de representación y aunque es el presidente de la firma según el acta de asamblea él solo no revisté la calidad de representante legal.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Pablo González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

En vista a lo relatado la representación invocada por el firmante es insuficiente.

AUDIEX S.A.
Presenta Carta Poder con Certificación de firma sin embargo en el PBC se solicita lo siguiente:

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)

Por lo expuesto precedentemente de concluye que el poder presentado es insuficiente pues una carta poder no es una escritura pública.

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En las bases y condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de los siguientes documentos: ***Documento que acredita la representación,*** en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, que copiado dice: ***"Artículo 61. Documentos sustanciales Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; ...d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;..."***

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art 60 del Decreto N° 2992/19 que textualmente expresa: ***"... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".***

Por lo tanto, luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve rechazar las ofertas de las CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A. y AUDIEX S.A. y aceptar las ofertas presentada por las siguientes firmas: ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, LIDER CRISTINO SOSA CABAÑAS, FORAGRO CONSULTORA S.R.L., CIE S.A., ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ, CARLA LORENA LOPEZ SOTO y CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ.

Por Nota CEO de fecha 1 de noviembre se ha solicitado documentaciones a los oferentes: ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, LIDER CRISTINO SOSA CABAÑAS, FORAGRO CONSULTORA S.R.L., CIE S.A., ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ, CARLA LORENA LOPEZ SOTO y CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ.

La firma LIDER CRISTINO SOSA CABAÑAS no ha remitido documentación alguna.
Las demás firmas oferentes han remitidos documentaciones las que serán valoradas a continuación.

Lo tanto corresponde **RECHAZAR** la oferta LIDER CRISTINO SOSA CABAÑAS conforme a lo establecido en el art. 62 segundo párrafo del Decreto N° 2992/19.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

Certificado de Cumplimiento Tributario.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
Declaración Jurada de 'Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios.

Las firmas ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, FORAGRO CONSULTORA S.R.L., CIE S.A., ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ, CARLA LORENA LOPEZ SOTO y CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ, cumplen con la presentación de estas documentaciones.

Se evaluará y puntuarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACION

En cuanto a la Matriz de Evaluación de la oferta Técnica, y Económica, ya que es sugerido una Evaluación Combinada, a continuación, se describen algunos parámetros a considerar:
Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

A.- Propuesta Técnica:

Factores de Evaluación	
Ítems	Puntos
1) Formación Académica	**Máx. 40 pts.**
2) Experiencia	**Máx. 40 pts.**
3) Alcance de los servicios.	**Max. 20 pts.**
Total	100 puntos

Factores de Evaluación
La formación académica y la experiencia profesional del Consultor, deberá acompañar los objetivos y resultados del presente servicio, que serán los calificados de acuerdo a los criterios de puntuación descriptos.

I. Formación Académica (máx. 40 puntos)
Título de Ingeniero Ambiental, Civil, Químico o carreras afines, con registro del Consultor vigente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES): graduado en Universidad Privada o Nacional del Paraguay. En caso de ser graduado de una Universidad Extranjera, su diploma deberá tener revalidación del/los Ministerio/s competente/s (excluyente). (20 puntos).
Incluir:
-Copia autenticada de Título Universitario.
-Fotocopia autenticada por escribanía del Carnet/Registro vigente, de Consultor expedido por el MADES.
Formación académica de postgrado: cursos de Especialización, Maestrías, PhD.
- Curso de especialización. (5 puntos)
- Cursos de maestrías/PHD de más de 1 año de duración: (15 puntos)

Incluir: Copia autenticada de Título o Certificados que avalen los estudios y la duración respectiva.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

II. **Experiencia (máx. 40 puntos)**

Experiencia general (15 puntos)

Consultor con experiencia de más de 5 años luego de haber obtenido el Registro de Consultor habilitante emitido por el MADES.

Presentar una de las opciones: Copia de Contratos originales/ copias autenticadas de Orden de Trabajo/Copia autenticada de factura Legal del Servicio/copia autenticada de declaración de impacto ambiental.

Mínimo: experiencia demostrable en cinco (5) o más proyectos de similar envergadura.

Experiencia Específica (máx. 20 puntos)

Experiencia mayor de 5 años en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o Estudios de Disposición de Efluentes y/o auditorías ambientales en proyectos de centros de reclusión, edificios, sistemas de tratamiento de efluentes u obras de infraestructura, gestión integral de residuos sólidos y líquidos.

Mínimo: experiencia demostrable en cinco (5) o más proyectos de similar envergadura; debe incluir al menos dos (2) experiencias en evaluaciones realizadas en manejo de residuos sólidos y/o líquidos. (10 puntos)

Presentar una de las opciones: Copia autenticada de Contratos / copias autenticadas de Orden de Trabajo/Copia autenticada de factura legal del servicio/copia autenticada de la declaración de impacto ambiental.

Prestación de servicios al MADES u otro organismo / empresa del Estado dentro de proyectos de mejoramiento de la gestión de residuos (5 puntos)

Al menos tres (3) prestaciones de servicios relacionados a la gestión de residuos.

Presentar una de las opciones: Copia autenticada de Contratos / copias autenticadas de Orden de Trabajo/Copia autenticada de factura legal del servicio.

Publicaciones (máx. 5 puntos)

Al menos tres (3) publicaciones realizadas a la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Presentar: Copia autenticada de la carátula del material publicado, con datos de editorial y responsable de la redacción.

3.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS (HASTA 20 PUNTOS)

Ajustes a los términos de referencia:

No se ajusta a los Términos de Referencia: 0 (cero) puntos.
Se ajusta 100% a los TDR: 20 puntos.
Se ajusta en un 70% a los TDR: **15** puntos.
Se ajusta en un 50% a los TDR: **5** puntos

Estos puntajes no son acumulables otorgando solamente un puntaje por cada oferente.

Total, de puntaje propuesta técnica: 100 puntos

Cuadro de evaluación

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barrett

Ing. Mirtha L. Alvarez

Criterios	Ponderación	Puntaje Máximo Ponderado
FORMACIÓN ACADÉMICA. MAX 40 PUNTOS. Título de Ingeniero, o carreras afines con Registro de Consultor MADES. 20 puntos Cursos de especialización. 5 puntos. Cursos de maestría. 15 puntos	40%	40
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR. MAX 40 PUNTOS Experiencia general 15 puntos. Experiencia más de 5 años. 15 puntos. Experiencia especifica 20 puntos Experiencia en 5 o más proyecto de similar envergadura. 10 puntos. Participación en calidad de consultor en contratos de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Disposición de Efluentes, durante los últimos 10 (diez) años. De 5 (cinco) o más contratos de igual o superior envergadura. 10 puntos De 4 (cuatro) contratos de igual o superior envergadura. 8 puntos De 3 (tres) contratos de igual o superior envergadura. 6 puntos De 2 (dos) contratos de igual o superior envergadura. 4 puntos Publicaciones. 5 puntos.	40%	40
ALCANCE DE LOS SERVICIOS MAX 20 PUNTOS) No se ajusta a los Términos de Referencia: 0 (cero) puntos. Se ajusta 100% a los TDR: **20** puntos. Se ajusta en un 70% a los TDR: **15** puntos. Se ajusta en un 50% a los TDR: **5** puntos	20%	20

Observación: La convocante en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el solicitante.

El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es 70 puntos (sobre cien).

Cuadro de evaluación

	ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	FORAGRO CONSULTORA S.R.L.	CIE S.A.	ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	CARLA LORENA LOPEZ SOTO
Criterios						
FORMACIÓN ACADÉMICA. MAX 40 PUNTOS.						
Título de Ingeniero, o carreras afines con Registro de Consultor MADES. 20 puntos	0	20	20	20	20	0
Cursos de especialización. 5 puntos.	0	0	5	0	5	0
Cursos de maestría. 15 puntos	0	0	0	15	15	0
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR. MAX 40 PUNTOS						
Experiencia general 15 puntos.						
Experiencia más de 5 años. 15 puntos.	15	15	15	15	15	15
Experiencia especifica 20 puntos						

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

Experiencia en 5 o más proyecto de similar envergadura. 10 puntos.	10	10	10	10	10	10
Participación en calidad de consultor en contratos de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Disposición de Efluentes, durante los últimos 10 (diez) años.						
De 5 (cinco) o más contratos de igual o superior envergadura. 10 puntos	10	10	10	10	10	10
De 4 (cuatro) contratos de igual o superior envergadura. 8 puntos						
De 3 (tres) contratos de igual o superior envergadura. 6 puntos						
De 2 (dos) contratos de igual o superior envergadura. 4 puntos						
Publicaciones. 5 puntos.	5	0	0	5	0	5
ALCANCE DE LOS SERVICIOS MAX 20 PUNTOS)						
No se ajusta a los Términos de Referencia: 0 (cero) puntos.						
Se ajusta 100% a los TDR: **20** puntos.	20	20	20	20	20	20
Se ajusta en un 70% a los TDR: **15** puntos.						
Se ajusta en un 50% a los TDR: **5** puntos						
TOTAL DE PUNTOS	60	75	80	95	95	60

ING. CIV.ELVIRA CANATA: El título grado, la de la Especialización y de la Maestría no se encuentran registrados en el MEC, conforme a lo establecido en la Ley N°4995/13 DE EDUCACION SUPERIOR que su Art 72 segundo párrafo establece:

> Los títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior deben estar necesariamente registrados en el Ministerio de Educación y Cultura.

Y el 73 que estable:

> El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las Instituciones de Educación Superior, será otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante el registro del título.

Esto en concordancia a lo establecido en el Código Civil Paraguayo Art.8°.-

> La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

FEDAGRO CONSULTORA S.R.L, presenta certificados de Curso de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación de Proyectos con una duración de 180 horas otro de III Curso de Capacitación en Auditoria Ambiental con una duración de 180 horas académicas, pero los mismos no cumplen con lo establecido en la Resolución CONES N° 700/2016 "Reglamento que Regula los Procesos de Aprobación y Habilitación de los programas de postgrado" que en el Art. 7 inc b establece:

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

Los programas de especialización deberán tener una carga horaria mínima de 360 horas reloj...

No presenta publicaciones del consultor propuesto.

CIE S.A. no presenta título de maestría y presenta una solo publicación realizada por el SR Samuel Godoy consultor clave propuesto por la firma, las otras publicaciones remitidas por la firma no fueron realizadas por el consultor clave propuesto a quien se le aplica los criterios establecidos en la Matriz.

ROCIO RAMIREZ no presenta título de especialización.

ING. CARLOS SAMUDIO no presenta copias de publicaciones.

CARLA LOPEZ: El título grado, la de la Especialización y de la Maestría no se encuentran registrados en el MEC, conforme a lo establecido en la Ley N°4995/13 DE EDUCACION SUPERIOR que su Art 72 segundo párrafo establece:

> Los títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior deben estar necesariamente registrados en el Ministerio de Educación y Cultura.

Y el 73 que estable:

> El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las Instituciones de Educación Superior, será otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante el registro del título.

Esto en concordancia a lo establecido en el Código Civil Paraguayo Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

Las firmas FORAGRO CONSULTORA S.R.L., CIE S.A., ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ, y CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ han alcanzado el puntaje mínimo requerido, cuyas ofertas económicas serán abiertas en la fecha que les será notificada.

Las firmas ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ y CARLA LORENA LOPEZ SOTO no han alcanzado el puntaje mínimo requerido por lo cual se les devolverá sus ofertas económicas sin abrir después de la Adjudicación

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Arq. Julio Cesar Gonzalez Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

INFORME DE RECTIFICACION DE LA EVALUACION TECNICA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE AUDITORIA AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE PENITENCIARIAS, CENTRSOS PENITENCIARIOS, GRANJAS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL PAIS - AD REFERENDUM". ID Nº 415.855.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 380 de fecha 17 de agosto de 2022, el Sr. Julio Cesar González Duarte, la Sra. Elda Zully González de Ríos y la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, a los efectos de proceder la verificación del Titulo de Grado presentado por la Ing. Elvira Canatta en atención a la Nota de Fecha 16 de noviembre del corriente remitida por la misma, en la cual aclara que el registro exigido por la Ley N° 4995/13 de su Titulo de grado se encuentra en la parte de enfrente de su título consignando el N° de registro que le corresponde acompañado de una Constancia de la Dirección de Registros de Títulos donde constan que su título se encuentra registrado desde el año 2004.

Se procedido a una revisión de dicho documento y se ha corroborado la existencia de los datos del registro en el MEC en la parte frontal inferior del título junto con las firmas de las autoridades de la facultad que la emitió y del alumno, documento que fuera remitido por la oferente al momento que le fuera solicitado en la etapa de evaluación técnica, por lo que procede rectificar la calificación otorgada a dicha firma.

Cuadro de evaluación

	ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	FORAGRO CONSULTORA S.R.L.	CIE S.A.	ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	CARLA LORENA LOPEZ SOTO
Criterios						
FORMACIÓN ACADÉMICA. MAX 40 PUNTOS.						
Título de Ingeniero, o carreras afines con Registro de Consultor MADES. 20 puntos	20	20	20	20	20	0
Cursos de especialización. 5 puntos.	0	0	5	0	5	0
Cursos de maestría. 15 puntos	0	0	0	15	15	0
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR. MAX 40 PUNTOS						
Experiencia general 15 puntos.						
Experiencia más de 5 años. 15 puntos.	15	15	15	15	15	15
Experiencia especifica 20 puntos						

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

Experiencia en 5 o más proyecto de similar envergadura. 10 puntos.	10	10	10	10	10	10
Participación en calidad de consultor en contratos de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Disposición de Efluentes, durante los últimos 10 (diez) años.						
De 5 (cinco) o más contratos de igual o superior envergadura. 10 puntos	10	10	10	10	10	10
De 4 (cuatro) contratos de igual o superior envergadura. 8 puntos						
De 3 (tres) contratos de igual o superior envergadura. 6 puntos						
De 2 (dos) contratos de igual o superior envergadura. 4 puntos						
Publicaciones. 5 puntos.	5	0	0	5	0	5
ALCANCE DE LOS SERVICIOS MAX 20 PUNTOS)						
No se ajusta a los Términos de Referencia: 0 (cero) puntos.						
Se ajusta 100% a los TDR: **20** puntos.	20	20	20	20	20	20
Se ajusta en un 70% a los TDR: **15** puntos.						
Se ajusta en un 50% a los TDR: **5** puntos						
TOTAL DE PUNTOS	80	75	80	95	95	60

ING. CIV. ELVIRA CANATA: El título de la Especialización y de la Maestría no se encuentran registrados en el MEC, conforme a lo establecido en la Ley N°4995/13 DE EDUCACION SUPERIOR que su Art 72 segundo párrafo establece:

> Los títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior deben estar necesariamente registrados en el Ministerio de Educación y Cultura.

Y el 73 que estable:

> El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las Instituciones de Educación Superior, será otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante el registro del título.

Esto en concordancia a lo establecido en el Código Civil Paraguayo Art.8°.-
La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

Las firmas FORAGRO CONSULTORA S.R.L., CIE S.A., ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ, ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ y CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ han alcanzado el puntaje mínimo requerido, cuyas ofertas económicas serán abiertas en la fecha que les será notificada.

La firma CARLA LORENA LOPEZ SOTO no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido por lo cual se le devolverá su oferta económica sin abrir después de la Adjudicación.

Todos los demás puntos del Informe de Evaluación Técnica de fecha 8 de noviembre de 2022, quedan sin modificaciones.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Arq. Julio Cesar González Duarte
Arquitecto

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez